

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS LUNES.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle de la Luna, núm. 6, cuarto principal, en las provincias en todas las administraciones de correos, y en las principales librerías de reino.—Precios de suscripción.—En MADRID por un mes 16 rs., por seis 96, por un año 106. En las PROVINCIAS, franco de porte, por un mes 20 rs., por tres 60, por seis 118, por un año 234.—Los números sueltos a 18 cuartos.—Las reclamaciones, comunicados y anuncios se dirigirán al EDITOR, franco de porte, toda vez que estén escritos con circunspección y no puedan ser denunciados.

ADVERTENCIA.

Con el presente número recibirán nuestros suscritores los pliegos 11 y 12 del tomo II de la novela PAULA MORITZ, correspondientes a esta semana.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señora: La única reserva que tiene el ejército la forman los batallones provinciales. Esta institución, útil y respetable en su origen, es poco ventajosa en la actualidad, porque careciendo sus gefes y oficiales en general de los bienes de fortuna, que era la base de su organización, quedó esta fácilmente anulada.

Por otra parte, su composición fue esencialmente alterada; varió su sistema especial de reemplazo; llenáronse sus batallones de oficiales de diversas procedencias, que ni aun eran del país de sus demarcaciones, y concurren además, para complicar la situación de estos cuerpos, otra multitud de innovaciones, que por ser demasiado conocidas, me abstengo de enumerar.

Es pues urgente proceder a la organización del cuerpo de reserva, corrigiendo los defectos indicados, y rectificando los principios, conforme a la naturaleza e índole especial de esta institución; llamada en ciertos casos y circunstancias a cubrir las guarniciones del interior para dejar libre y expedita la acción del ejército permanente.

La situación actual de los cuadros de milicias provinciales es la más a propósito para proceder con ventaja y el necesario detenimiento a utilizar en la formación de la nueva reserva los buenos elementos que los constituyen, organizando con ellos y con otros tomos del ejército permanente una verdadera y económica reserva.

En vista de estas razones tengo el honor de someter a la alta consideración de V. M. el siguiente proyecto de decreto Madrid 7 de setiembre de 1846. Señora: A. L. R. P. de V. M.—Laureano Saux.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que el ministro de la Guerra me ha hecho presentes en exposiciones de esta fecha, vengo en determinar, de acuerdo con mi consejo de ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Los cuadros de los batallones provinciales quedan disueltos; y todos los gefes, oficiales, sargentos, cabos primeros, tambores y cornetas que los pertenecen, servirán de base para la organización de cuerpo de reserva, según su aptitud, mérito y circunstancias, continuando hasta que aquella se realice con el goce de los sueldos y demás consideraciones que en el día disfrutaban.

Art. 2.º Los individuos de tropa que resulten sobrantes ingresarán en los regimientos de infantería para extinguir en ellos el tiempo de su empeño. Y todos los efectos pertenecientes a dichos cuerpos se utilizarán para los regimientos de la reserva.

Art. 3.º Se suprime la inspección de milicias, y todos los documentos y demas efectos que a ella pertenecen se entregarán por inventario al inspector de infantería.

Art. 4.º El ejército de reserva constará de 16 regimientos de a tres batallones, y un batallón mas para las islas Baleares.

Art. 5.º Los regimientos se distinguirán por su órden numerario de 1 a 16. El batallón de las islas Baleares tomará el 17, y la antigüedad y constitución de estos cuerpos queda mantenida en el estado adjunto.

Art. 6.º La plana mayor del regimiento constará de un coronel, un teniente coronel, un mayor mayor, la de un batallón se compondrá de un primer comandante, otro segundo, un ayudante de la clase de teniente, un abanderado de la de subtenientes, un capellán, un cirujano, un armero y un cabo de tambores.

Art. 7.º El batallón tendrá ocho compañías, de las cuales una será de granaderos, otra de cazadores, y las seis restantes de fusileros.

Art. 8.º Cada compañía tendrá un capitán, un teniente, un subteniente, un sargento primero, dos segundos, un tambor (dos cornetas las de cazadores), seis cabos primeros, seis segundos, y el número de soldados que corresponden según la fuerza del batallón, que no deberá ser menor de 600 a 650 hombres.

Art. 9.º Los coroneles efectivos primeros gefes que servían en milicias provinciales, tendrán colocación en los regimientos de la reserva, según sus servicios y aptitud. Los tenientes coroneles primeros gefes que no obtengan colocación como tales tenientes coroneles, podrán, si lo solicitan, ser empleados como primeros comandantes en los batallones de la reserva.

Art. 10. Los oficiales del ejército, que por conveniencia propia deseen pasar a continuar sus servicios a los regimientos de la reserva, lo solicitarán, y les será concedido, según sus circunstancias y proporción de vacantes, con el goce de medio sueldo cuando no estén en servicio activo.

Art. 11. Deseando remunerar los méritos de guerra y utilizar activamente a los oficiales de reo-

mentales circunstancias que servirán en los cuerpos provinciales, tendrán derecho de ingreso en el ejército los que estén declarados de infantería, a consecuencia del real decreto de 5 de noviembre de 1840.

Art. 12. El inspector de infantería, que lo es también de la reserva, me propondrá los gefes y oficiales que deben servir en la primera organización, y a este inspector compete el nombramiento de los sargentos primeros y segundos, con designación de los cabos primeros, segundos y terceros para los batallones de la reserva, teniendo en consideración los que deben licenciarse por cumplidos como quites de 1840.

Art. 13. Terminada la formación de los regimientos de la reserva, el inspector procederá a calificar la situación definitiva de los gefes y oficiales sobrantes con arreglo a los reglamentos y demás órdenes vigentes.

Art. 14. Cuando los regimientos de la reserva no estén en servicio activo tendrán en la capital de la demarcación correspondiente a cada batallón un destacamento continuo, compuesto de la tercera parte de los sargentos y cabos primeros con el cabo de tambores, tambores y cornetas, y estos individuos, así como el tambor mayor, desempeñarán todo su haber, gratificaciones, familiar de pan y utensilios; pero el maestro armero no gozará en tal situación.

Art. 15. Este destacamento se relevará cada cuatro meses, y en obligación será el batallón de todos los efectos correspondientes a su batallón, y la instrucción de las clases, bajo la dirección de sus respectivos gefes y ayudantes.

Art. 16. La plana mayor del regimiento se situará en el punto destinado para residencia del capitán general del distrito, pero en la capitania general en que hubiere dos regimientos de la reserva, la plana mayor de uno de ellos se establecerá en donde queda dicho jefe, y la otra en la capital del batallón en la situación que se acordare con el gobernador de la jurisdicción.

Art. 17. La plana mayor de cada batallón, exceptuando al capellán, cirujano y abanderado, existirá en la capital de la provincia civil correspondiente a su demarcación.

Art. 18. Los oficiales deben permanecer en el distrito correspondiente a sus regimientos. No podrán ausentarse de ellos sin licencia solicitada (por el batallón de sus gefes) del capitán general cuando sea para punto del distrito militar, o real licencia cuando sea para otro territorio.

Art. 19. La elección de cabos segundos, cabos primeros, sargentos segundos y sargentos primeros se hará con arreglo a las órdenes vigentes.

Art. 20. En estos cuerpos los sargentos primeros no podrán ascender a oficiales, pero tendrán derecho a colocación gradual en el cuerpo de alabarderos, y a la mitad de las vacantes que en la guardia civil correspondan a infantería.

Art. 21. El ascenso de subteniente a capitán incluyente se verificará por antigüedad dentro de la escala de cada regimiento.

Art. 22. El de capitán a segundo comandante se efectuará en virtud de propuesta del inspector siguiendo las reglas que rijan para obtener igual gracia en los cuerpos de infantería.

Art. 23. Para los sucesivos a primer comandante, teniente coronel y coronel se observarán las mismas reglas.

Art. 24. Mientras existan gefes y oficiales sobrantes para el reemplazo, se observará el método de dar de cada tres vacantes dos al reemplazo y una al ascenso.

Art. 25. En los regimientos de la reserva no se podrá ascender al empleo inmediato antes de haber cumplido dos años en el que se desempeñe (si es subalerno) y tres en el de capitán para salir a gefes.

Art. 26. Todos los subtenientes pertenecientes a los batallones extinguidos de milicias, tendrán derecho a ingresar a infantería si cuentan tres años de antigüedad en su clase, y sufren un examen de aptitud bajo las bases que marcara el inspector.

Art. 27. Los coroneles y primeros comandantes de estos cuerpos gozarán, cuando no estén en servicio activo, el sueldo de cuadro de sus respectivos empleos, con la mitad de la gratificación de mando asignada a los mismos. Los tenientes coroneles, segundos comandantes y ayudantes, en atención al trabajo del detall y demás funciones que deben desempeñar, tendrán toda la paga señalada en los reglamentos para sus respectivas clases sin ninguna gratificación, quedando además extinguida la concepción con el título de criado, que se abonaba antiguamente a los cuerpos provinciales.

Art. 28. Los sargentos gozarán en provincia el sueldo que está asignado en el decreto vigésimo, con arreglo a derecho, que largan adquiriendo.

Art. 29. Con arreglo a la real orden de 26 de agosto de 1843 se abonará a cada regimiento la gratificación mensual de 600 rs., cuyo cuadro de distribución se acompaña, y el batallón de las islas Baleares solo recibirá 200 reales mensuales.

Art. 30. Las demás reglas para la completa composición de estos cuerpos se publicarán a tiempo oportuno.

Dado en Palacio a 7 de setiembre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Laureano Saux.

REAL DECRETO.

Habiendo demostrado la experiencia en el largo tiempo transcurrido desde que por el real decreto de

21 de febrero de 1839 se crearon las diez compañías de veteranos existentes en la Península y presidios menores de Africa, que lejos de llegar a tener estas jamás la fuerza que entonces se les designó por su reglamento, ha ido disminuyéndose en todas ellas paulatinamente hasta dejarlos reducidos al insignificante estado de que hoy se encuentran, contando solo 196 individuos de las diferentes clases de tropa y 49 gefes y oficiales; y tomando en consideración que en lo sucesivo no pueden ya reponerse ni nutrirse oportunamente por el sistema de reemplazo adoptado para el ejército, y otras causas que seria largo referir, no permites que este cuerpo, que seria muy necesario en otros tiempos suficiente número de soldados con las circunstancias que se requieren para el efecto, y que por tanto sin poder prestar utilidad ocasionan un gasto superfluo, he resuelto en decretar lo siguiente:

1.º El día último del actual quedarán extinguidos el cuerpo de veteranos de Madrid y sitios reales, y las compañías también de veteranos de Sevilla, Alhambra de Granada, Mérida, Motril, Almería, presidios menores y Alcántara.

2.º Los gefes y oficiales de dicho cuerpo y compañías quedarán desde el 1.º de octubre próximo vendidos en situación de reemplazo con el sueldo que en ellas les correspondiere según su empleo, procediendo inmediatamente a clasificarlos el inspector general de infantería, con sujeción a las bases establecidas para los del ejército, a fin de fijar de este modo cuantitativa su suerte definitiva.

3.º A los individuos de las clases de tropa del propio cuerpo y compañías se les expedirá el retiro que les correspondiere, disfrutando mientras esto se verifica, que deberá ser con la prontitud posible, el prest que actualmente gozan.

4.º Lo dispuesto en los artículos anteriores no comprende a los pelotones de fuerza de mar efectos a la compañía de los presidios menores, los cuales subsistirán organizados como hasta aquí, prestando el servicio que les está conñado, pero dependiendo inmediatamente cada uno de ellos del gobernador de la plaza de Melilla, Alhucemas ó el Peñón, que es la designada para todo lo que en la actualidad depende de la compañía de veteranos, debiendo de consiguiente en lo sucesivo ser responsables los gobernadores de las indicadas plazas, no solo de la disciplina de sus respectivos pelotones de mar, sino también de la parte económica y administrativa, que quedará a su cuidado desde el 1.º del expresado octubre, siempre bajo la vigilancia del inspector general de infantería.

5.º Las secciones de inútiles ó inválidos afectos al cuerpo y compañías, mencionadas en el artículo anterior, se conserven en la manera expresada hasta que se extingan naturalmente con la muerte ó cambio de fortuna del último de sus individuos; pero prohibo absolutamente que en adelante se destine a ellas individuo alguno bajo ningún concepto, puesto que los que tengan que separarse del servicio por cualquier causa pueden optar al retiro que les correspondiere, ó a ingresar en el cuartel de inválidos, según el caso en que respectivamente se hallen.

6.º Al extinguirse el cuerpo y compañías de veteranos de que queda hecha mención, entregarán con las formalidades debidas en los parques de artillería el armamento y municiones que existan en su poder. Las cajas con los fondos y documentos de todas clases que a ellas correspondan, el corraje, como igualmente los efectos y demas de cualquier naturaleza que sean y estén en su poder, pertenecientes a consideración de patrimonio del Estado, se pondrán también con las formalidades debidas a disposición del inspector general de infantería para los fines oportunos.

Dado en Palacio a 7 de setiembre de 1846.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Laureano Saux.

Nota de los libros textuales para las diferentes asignaturas de los establecimientos públicos de enseñanza, presentada por el consejo de instrucción pública al ministerio de la Gobernación de la península.

LISTA NUMERO 1.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

ENSEÑANZA ELEMENTAL.

PRIMER AÑO.

Asignaturas.

1.º *Rudimentos de gramática castellana y latina*.—Gramática latina de don Luis de Mata y Araujo: un tomo en 8.º.
Idem del P. Calisto Hornero: un tomo id.
Gramática castellana de la academia española: un tomo id., última edición.

Idem de don Vicente Salvá: un tomo id.
Principios de traducción. Colección de A. A. latinos formada por los escolapios: tres tomos en 8.º mayor.

Colección de los mismos A. A. por don Miguel Avellana, un tomo en 8.º, edición hecha en Cádiz 1845.

Colección de lecciones escogidas de latinidad por don Plácido María Orodea, un tomo en 8.º, quinta edición, 1844.

2.º *Elementos de geografía*.—Principios de geografía física y política, por don Francisco Verdejo Páez: un tomo en 4.º, novena edición, Madrid 1846.

Curso elemental de geografía, por don Manuel Rafael Vargas: un tomo en 8.º, Jaén, 1846.

Elementos de geografía astronómica, física y política, por don Antonio Montenegro: un tomo en 4.º, segunda edición, Madrid, 1840.

Elementos de geografía para los niños, por don Andres Gonzalez Ponce: un tomo en 8.º, Madrid, 1845.

Elementos de geografía astronómica, física y política, por don Antonio Montenegro: un tomo en 4.º, segunda edición, Madrid, 1840.

Elementos de geografía para los niños, por don Andres Gonzalez Ponce: un tomo en 8.º, Madrid, 1845.

Elementos de geografía astronómica, física y política, por don Antonio Montenegro: un tomo en 4.º, segunda edición, Madrid, 1840.

Elementos de geografía para los niños, por don Andres Gonzalez Ponce: un tomo en 8.º, Madrid, 1845.

Elementos de geografía astronómica, física y política, por don Antonio Montenegro: un tomo en 4.º, segunda edición, Madrid, 1840.

Elementos de geografía para los niños, por don Andres Gonzalez Ponce: un tomo en 8.º, Madrid, 1845.

Elementos de geografía astronómica, física y política, por don Antonio Montenegro: un tomo en 4.º, segunda edición, Madrid, 1840.

Elementos de geografía para los niños, por don Andres Gonzalez Ponce: un tomo en 8.º, Madrid, 1845.

SEGUNDO AÑO.

1.º *Sintaxis castellana y latina, traducción, composición*.—Las mismas gramáticas que las designadas para el año precedente.

Las colecciones latinas indicadas para el mismo. Compendio de las obligaciones del hombre por Escoiquiz: un tomo en 8.º.

2.º *Moral y religion*.—Lecciones de moral y religion de don Ramon Garcia Cansil. Compendio de filosofía por don Juan José Arbolí: dos tomos en 4.º, Cádiz, 1844.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

Principios de filosofía moral de William Paley, traducción de don Juan Diaz Baeza: un tomo, Madrid, 1841.

te, traducidos al español: tres tomos en 8.º mayor, edición de Barcelona. Se han publicado los dos primeros que contienen la zoología y la botánica.

(Continuado.)

Noticias de España.

Nuestros apreciables corresponsales no extrañarán que suprimamos párrafos de sus comunicaciones, y aun el todo de la mayor parte de ellas. No se quiere que manifieste mos cuál es el espíritu de la pública opinión. Tenemos que enmudecer y ser los censores y mutiladores de nuestra correspondencia para evitar que la mutile el censor oficial. No sabemos si durará mucho esta legalidad.

Barcelona.

BARCELONA 7 de setiembre.—Circunstancias imprevistas nos privan hoy de dar el artículo de fondo que teníamos preparado. (Barcelonés.)

IDEM.—Ayer mañana fueron llamados por el general Breton mas de 50 comerciantes, a quienes, después de haber pagado lo que se les ha señalado por el comercio que hacen, se les exige ahora otra parte como a banqueros; y como que los mencionados no se consideran como tales, han ido retardando el pago de dicha contribución; de los 50 se han presentado en casa del general los señores Plandol, Coca hermanos, Oliveras, don Joaquín de Compe, Duran hermanos, Estagnó, Torrens y Miralda, Magñon, Sabadell y tres mas; y apenas han estado en presencia de la autoridad militar, los ha recibido de un modo durísimo sin considerar la clase de personas con quienes hablaba, pues que entre ellos había dos cónsules, diciéndoles que inmediatamente serían llevados a la Ciudadela, y que si a las seis de la tarde no habían pagado lo que les correspondía, a la noche siguiente serían embarcados para Filipinas. Al mismo tiempo se dice que ha dado la orden a uno de sus edecanos para que fuese a mirar si había algún buque disponible para ejecutar tan arbitraria orden: en seguida como si los señores llamados fuesen unos malhechores, ha dicho a los mozos de la escuadra que tuviesen las cuerdas disponibles para atarlos. Uno de los mencionados señores ha querido hablar sin proponerse de los límites de su buena educación, y el general se ha enfurecido cogiéndolo por el brazo y empujándolo hacia la puerta.

En seguida dichos señores han tenido que pasar por el bochorno de verse conducidos hasta la Ciudadela por veinte y cuatro mozos de la escuadra, un cabo y el coronel de los mismos, si bien sin atarlos como les había dicho. Posteriormente supimos que los habían puesto en libertad con la precisa condición de que la misma tarde pagarían.

Es imposible que el gobierno autorice semejantes atentados tan frecuentes como escandalosos; y si no se consigue el pronto relevo de dicha autoridad, no sabemos quién quiera vivir bajo semejante mando.

Los sujetos mencionados han pagado con protesta, y según hemos podido traslucir, parece que tratan de elevar una exposición a S. M. sobre el modo tan ignominioso con que han sido tratados. (Corresp. del Eco.)

Murcia.

CARAVACA 5 de setiembre.—Ayer se recibió en esta de oficio la noticia de haber elegido nuestra reina constitucional doña Isabel II, para su esposo, a el señor infante don Francisco de Asís María.

El partido progresista de esta villa concurrió en masa a la música que se dispuso por la autoridad local, y lo hizo sin invitación de ninguna especie.

Contentos nos hallamos los progresistas con la elección de S. M.; porque en ella se ven cumplidos los deseos del gran partido nacional, tanto tiempo hace significados en su apreciable periódico y en los pemas de nuestro matiz. (Corresp. del Eco.)

Valladolid.

VALLADOLID 8 de setiembre.—Seguimos disfrutando de una paz verdaderamente octaviana, y aguardando con ansia los agradables días de la feria, para la cual se preparan tres corridas de toros, que capearán una cuadrilla de esa corte al mando de Cúchares. Creemos que este año la concurrencia de gente será mucho mayor que la de los anteriores, respecto a que el tiempo mismo en que aquí se celebra la feria es precisamente el en que tendrá lugar el enlace de S. M. con su ilustre primo, y las funciones que con tal motivo habrán de verificarse atraerán como es consiguiente gran multitud de forasteros. (Corresp. del Eco.)

Madrid 12 de setiembre.

No sabemos cómo escribir: no podemos escribir: no se nos deja escribir; no se quiere que se escriba. En España, sin embargo, se dice que hay Constitución y que hay libertad de imprenta, y que hay leyes, y que hay seguridad. Todo es mentira. La Constitución no se observa, la libertad de imprenta no se observa, las leyes no se observan, porque no hay leyes, y en su lugar se hacen decretos que al día siguiente se rompen por el mismo gobierno o sus delegados, y la seguridad individual está a merced de los estrueros.

En España no vemos españolismo entre muchos de los que mandan, porque creen que es un crimen el que el pueblo sea español, piense como español, y rechace el yugo extranjero.

Hasta aquí la gefatura política tachaba lo que no quería se publicase; si había alguna correspondencia de provincias anunciando que la opinión pública deseaba que la mano de la infanta se diera al príncipe don Enrique en vez de destinaria a un francés, esto se borraba, y se borraba cuanto

tenía analogía con el carácter y dignidad de los españoles.

¿Y se llamarán españoles los que así se portan? La mayor parte de sus defensores nos insultan, nos llaman vendidos y malos españoles: lo mismo decían los franceses hace treinta y ocho años, escitando al duque de Berg para que castigara aquel patriotismo; y el duque francés los escuchaba.

¿Dejéis a nuestros al duque de Berg gobernantes? No lo creemos; por nuestra parte estamos decididos a imitar e imitaremos a nuestros padres; no tendremos mas sentimiento que el ser maltratados por soldados españoles, en vez de que aquellos lo fueron por extranjeros. Tengan pudor al menos, y hagan venir suizos y franceses que cumplan sus órdenes; porque pudiera ser que las repugnaran los hijos y los nietos de los que pelearon en el dos de mayo, en Bailen, en Girona y en Zaragoza.

Entre tanto sigan persiguiendonos, pero estén en la inteligencia de que el Eco podrá ser suprimido un día y otro; pero ó habrán de condenarlo a perpetuo silencio, ó habrán de oír y el público ha de leer las razones de todo género que contra la boda francesa nos inspira nuestro españolismo y nuestra nacionalidad.

Con una sola línea que en el Eco aparezca, esta línea será una protesta contra el enlace Monpensier.

Como no nos es dable escribir de los sucesos actuales, a pesar de tener Constitución y libertad de imprenta, nos ocuparemos de algunos episodios históricos.

Después de haber engañado a Napoleón a los liberales de Francia y haberse erigido emperador de la república francesa, como si digéramos, rey electivo ó monarca rodeado de instituciones republicanas, se convirtió en tirano y volvió a entronizar aquel poder que los franceses sepultaron en las ruinas de la Bastilla cuyos escombros humeaban con la sangre de los valientes que la habían asaltado. No volvió a reconstruir la Bastilla; pero se hizo conquistador, y trató de colocar a sus hermanos en varios tronos de Europa, a los cuales hubiera destronado a su tiempo si hubiera tenido hijos.

Como la unión de España y Francia era un elemento de fuerza política formidable, que hubiese podido contrastar y destruir el poder de la Inglaterra tanto mas cuando la Italia había sucumbido ya y un hermano de Napoleón estaba sentado sobre el trono de Nápoles, calculó aquel y no calculó mal, que era preciso destruir la dinastía española para colocar en el trono de Madrid a un simulacro de rey que estuviera a sus órdenes, y obedeciera ciegamente sus preceptos.

Como España era entonces una nación amiga del emperador, muchos de los cortesanos y los ministros y los magnates se habían vendido al coloso de las Tullerías, y la corte corrompida y degradada había entregado el poder en manos de los afrancesados, y estos fueron preparando el terreno para complacer al tirano.

Con el objeto de desangrar la nación enviaban tesoros al extranjero, y levantaron un ejército de jóvenes a cuyo frente se colocó al intrépido marqués de la Romana, y la flor de nuestra milicia salió para Francia marchando al Norte para ayudar al ambicioso Bonaparte. La brillante división española formaba parte del ejército francés al mando de Bernardote príncipe de Pontecorbo, y después rey de Suecia. En España quedaron pocos soldados. Muchos de los regimientos eran extranjeros, porque los ministros de las dinastías austríaca y francesa que habían dominado y entrado a reinar contra el espíritu del pueblo español que nunca ha podido admitir gustoso el yugo extraño, habían creído estar mas asegurados con tropas extranjeras que con los soldados españoles, de modo que en todas las armas estaban neutralizadas las fuerzas.

En la guardia de la persona real había compañías flamencas e italianas; en las guardias de infantería había regimientos waloas; en los cuerpos de línea había una brigada llamada irlandesa compuesta de tres regimientos, y también otros cuerpos suizos. Tal era la organización militar de aquella época, y que no obstante de estar compuesta de elementos tan heterogéneos españolizados todos, formaron después el núcleo de aquellos ejércitos que despedazaron las águilas en cien combates. De aquellos cuerpos de origen extranjero saheron los oficiales bizarros para mandar ejércitos; en ellos se educaron los O'Donnells, los Redings, los Rotens, los Sarafelds, los O'Dallis, los Gendulein, los Messinas y otros muchos que en este momento no podemos enumerar.

Los cortesanos de Madrid vendidos a

Bonaparte, necesitaban sacrificar a sus reyes, y los sacrificaron, introduciendo la discordia en el régio alcazar y poniendo aquella escandalosa causa del Escorial en la que había acusaciones de destronamiento y venegas.

Con la escusa de guarnecer a Portugal entraron tropas francesas, y poco tiempo después entraron muchas mas, y el gobierno de Madrid mandó les entregaran las fortalezas. Cuantos españoles murmuraban al ver una marcha tan objeto era; entregar la España al gobierno francés, y a la potencia tributaria de la Francia, eran acusados de traidores y de vendidos al oro inglés, como así lo decía el célebre Escoiquiz después de lanzada la dinastía de España. Cuantos españoles murmuraban, eran anatematizados por los mandarinés: es bien cierto que si entonces hubiera habido periódicos en oposición de aquel gobierno, les hubieran tratado de anarquistas y enemigos de sus reyes.

Carlos IV abdicó, abdicó el príncipe de Asturias y abdicaron todos los infantes: con dióseles prisioneros a Francia, y de hecho se declaró España sujeta a Napoleón y entregada a su lugar-teniente el duque de Berg. El duque de Berg trataba de traidores a los españoles, el duque de Berg no podía consentir que discurrieran, el duque de Berg les hablaba de felicidad, de ventura; pero ellos temían y temían con razón, que en medio de tan dulces palabras se ocultaba su traición y el engaño, se trataba de matar la nacionalidad española, y de destruir por cualquier medio la dinastía de los Borbones.

El Dos de Mayo, la batalla de Bruch y luego la de Bailen resolvieron el problema.

Mañana continuaremos, si es que no se reputa crimen ofrecer episodios históricos.

AL HERALDO.

En el Heraldo de antes de ayer leemos lo siguiente.

En un artículo del Eco del Comercio de ayer, en que hace el propósito de arriesgarlo todo por decir la verdad, leemos las siguientes líneas acerca del proyectado enlace de S. A., la inmediata sucesora a la corona de España.

«¿Y con quién? con un príncipe francés, con un príncipe a quien una nación amiga, una nación poderosa, una nación que tiene derecho para ello, que lo ha adquirido en virtud de tratados solemnes y de servicios, si de servicios eminentes, pero condicionales, prestados al trono constitucional de Isabel II en momentos de angustia, de zozobra y de inseguridad; con un príncipe a quien esta nación, que es la Inglaterra, ha interpuesto su veto, y todo el mundo conoce lo que el veto de la Inglaterra significa.»

«Y esta se escribe por un diario español? Lo estamos leyendo y nos parece imposible.»

No sabemos si las cuatro palabras que vamos a decir al diario ministerial pasarán de la gefatura; por si acaso, las escribimos; si no, habremos de tener paciencia y resignarnos como se resignaban aquellos mártires que atados a una columna se esponían a la burla, al ludibrio y a los ultrajes de cuantos querían venir a insultarlos impunemente.

Hemos dicho y repetimos y repetiremos cien veces que la Inglaterra tiene derecho para interponer su veto contra la boda Monpensier, porque lo ha adquirido en virtud de tratados solemnes y de servicios eminentes, pero condicionales prestados al trono constitucional. Dos partes tiene esta aserción: la una la de los tratados; la hemos probado y demostrado hasta la evidencia. La Inglaterra exigió y obtuvo en Utrecht la renuncia absoluta de la casa de Orleans al trono de España de cualquier modo que pudieran venir los derechos para heredarlo a los descendientes del duque que allí renunciaba; allí se pactó con la Inglaterra la completa y perpetua imposibilidad de que las coronas de España y de Francia pudieran reunirse en una misma persona y en una misma línea: el tratado de paz y amistad entre España e Inglaterra que daba tranquilidad a la Europa y apoyo al rey español, estaba basado, no solamente sobre las renunciaciones, sino también sobre una ley fundamental nuestra que excluía a la casa de Orleans de la herencia de Felipe V: esto está consignado en un tratado solemne que impone obligaciones recíprocas y que da derechos recíprocos también a las naciones contratantes. Los tratados diplomáticos son para los Estados lo que las escrituras públicas y solemnes son para los individuos. Las naciones lo mismo que los individuos tienen obligación de guardar y cumplir lo que pactaron. Los gobiernos que se separan de compromisos por este medio contrarios, son como esos tramposos para quienes la buena fe, la moralidad y la honra son palabras ageas de sentido. Dénbenos el Heraldo que esos tratados no existen, que las renunciaciones no se hicieron, que la ley citada es una mentira. Hasta que esto nos demuestre, nosotros diremos que la Inglaterra TIENE DERECHO para interponer su veto contra

un enlace que podría colocar las coronas de España y Francia en una misma línea y hasta en una misma persona. Ostrá el espíritu y la letra de las renunciaciones y contra el texto y el sentido de las leyes que sirvieron de base a los tratados.

Hablamos de servicios eminentes pero condicionales de la Inglaterra al trono constitucional de Isabel II. Dada el estado de la emienda de una servidumbre? Pregúntese lo al marqués de Arad, pregúntese lo a Martínez de la Rosa. Cuando Isabel II acababa de subir al trono que el partido liberal le sostenía, cuando en Navarra y las provincias Vascongadas se levantaba el estandarte de la guerra civil, cuando el cura Merino tenía sublevada la Castilla, cuando don Carlos amenazaba asomado en las fronteras de Portugal, cuando la Europa entera casi se mantenía indecisa entre Isabel y Carlos, cuando todo era duda, zozobra, ansiedad, incertidumbre, ¿a quién volvía los ojos el gobierno de la reina? Hable el Heraldo y niegue que entonces las esperanzas de los ministros estaban en Londres anhelando la realización del tratado de la triple alianza entre España, Inglaterra y Portugal, porque entonces no se contaba con la Francia que si entró luego en el tratado no fue por defender los derechos de Isabel sino por robustecer la dinastía Orleans no muy arraigada todavía.

La Inglaterra, ese lord Palmerston, ministro de negocios extranjeros entonces como hoy, alargó generosamente su mano para estrechar la del representante español, y el tratado se celebró. Recorra los fastos sangrientos de nuestra guerra civil, y allí encontrará el Heraldo esos servicios eminentes, servicios de todo género, servicios no interrumpidos que la Inglaterra ha prestado al trono constitucional de Isabel II. Vamos a lo de condicionales, porque como antes de escribir meditamos lo que escribimos, no tenemos nunca que arrepentirnos de ninguna imprudencia, ni que borrar ni reformar una sola letra de nuestros artículos.

¿Sabe el Heraldo por qué la Inglaterra se apresuró tan generosamente a prestar su eficaz apoyo al gobierno de Isabel II? Pues sepa si no lo sabe, que fue porque aquellos ministros invocaban los sentimientos liberales del gobierno inglés en favor de un trono naciente que ofrecía sosteners; sobre la libertad mientras que don Carlos solo hablaba del derecho divino y del sistema absoluto. Si en vez de una guerra de principios se hubiera tratado de una guerra personal, si los papeles hubieran estado trocados, si el liberal hubiera sido don Carlos y doña Isabel hubiera representado el principio absoluto, es probable que el tratado de la cuádruple alianza no lo hubiera firmado el embajador de la reina; y aunque decimos es probable, podríamos añadir es seguro; pero no queremos aparecer indiscretos y aventurados.

El Eco es un diario español, muy español: sépalo el Heraldo, porque es español, porque es en extremo celoso del decoro de su patria, reclama la buena fé de su gobierno y el cumplimiento de los tratados solemnes celebrados y obligatorios; porque quiere el bien de su país, procura evitar conflictos graves; gravísimos que derramarían sobre España miles sin cuento; porque es idólatra de la independencia nacional, rechaza una boda francesa que acabaría con la nacionalidad española.

Nosotros sí que estamos leyendo en los periódicos ministeriales cosas que no comprendemos que puedan escribirse los que quieren pasar por españoles.

Muy orgulloso se muestra el Heraldo de antes de ayer copiando un artículo del Times, periódico inglés, que no es órgano del gabinete, y que en último resultado no decía nada grave contra la complicación y los conflictos que hemos dicho ha venido a producir en las relaciones entre España e Inglaterra la boda francesa.

Nosotros vamos a copiar una correspondencia que dice algo en apoyo de nuestras predicciones.

En el Español de antes de ayer se lee lo siguiente:

«De uno de nuestros corresponsales de París recibimos una carta cuyo contenido, además de hacer conocer el verdadero estado de las relaciones entre los gabinetes de París y de Londres respecto a la cuestión del día, contradice la suposición que ayer hizo el Heraldo de que a la fecha en que el gobierno francés dió su aprobación al matrimonio de un hijo de Luis Felipe con la infanta, era de suponerse hallasen de acuerdo y convenidos ambos gabinetes.»

He aquí un extracto de esta importante comunicación.

«Ayer fue llamado lord Normandy, embajador de Inglaterra, por Mr. Guizot, con quien tuvo una larga y animadísima conversación respecto a los asuntos de España. En ella manifestó Mr. Guizot que acababa de recibir por el telégrafo la noticia de que la reina había fijado su elección para esposo en el infante don Francisco de Asís, añadiendo que tam-

bien se había fijado el casamiento de la infanta con el duque de Monpensier. Lord Normandy hizo presente que si este casamiento se efectuara antes que la reina tenga sucesión, sería contrario á la promesa empeñada por la Francia con lord Aberdeen, y que estaba seguro que su gobierno recibiría con estrañeza una comunicación á la que no se hallaba preparado, y que no podría menos de serle muy sensible: que además creía que tanto su gobierno como su país mirarían este asunto como uno de los muy pocos que podían interrumpir las buenas relaciones entre la Francia y la Inglaterra.

«Parece que Mr. Guizot no ha fijado la época del segundo casamiento, pero ha dado á entender que no se verificaría al mismo tiempo que el de la reina Isabel.»

La fé que nos merece el corresponsal que nos dá estas noticias nos autoriza á fundar sobre ellas algunas observaciones. La mas importante de todas es, que cuando despachó sus últimas instrucciones al conde de Bresson, el gobierno francés, lejos de hallarse de acuerdo con el inglés sobre este asunto, le preparaba una sorpresa, y antes tenía motivo para contar con su disidencia que con su conformidad.

No queremos aventurar mas reflexiones. Harto grave y complicada es la materia para aumentar con meras cabilaciones la ansiedad del público.

—Después de escrito lo que antecede hemos visto una carta de París en la que se dice que el embajador de Inglaterra, de acuerdo y en union con el encargado de negocios de Austria, habian presentado á Mr. Guizot una protesta contra las consecuencias del matrimonio del duque de Monpensier con la infanta de España, fundándose en las estipulaciones del tratado de Utrech.

En corroboracion de nuestros artículos anteriores sobre la conducta de la Inglaterra si la boda Monpensier se realizase, en apoyo de lo que en otras partes de este mismo número decimos, y en contestacion á los cánticos de triunfo que el *Heraldo* entonaba por lo que él creía ó deseaba hacer creer que decía el *Times*, copiamos lo que dice el *Morning-Chronicle* órgano casi oficial del gabinete whig.

«Es completamente cierto que el casamiento de la reina de España es ó debería ser un asunto puramente español, y solo en este sentido se le pueda considerar como cuestion. La Europa toda debería estar igualmente interesada en asegurar al pueblo español la libertad mas completa en la eleccion de un esposo para su soberana. La eleccion que se ha hecho no parece que puede dar lugar á objeciones racionales: que sea del gusto del pueblo español es todo lo que desea Inglaterra. En nuestras relaciones con España no tenemos ningun interes particular que hacer prevalecer: somos el pueblo cuyos intereses tienen menos que ganar con la influencia sinistral de una corte ó de una camarilla. La política de Inglaterra y la política de España se concilian perfectamente.»

«Todo lo que favorezca el establecimiento de un gobierno ilustrado, fuerte y duradero en España, todo lo que tienda á desarrollar los inmensos recursos de ese país, todo lo que contribuya á devolver á España el lugar que le corresponde en la comunión europea; todo lo que se dirija á libertar á la Península del influjo esclusivo de toda potencia estrangera, sin exceptuar la misma Inglaterra, será aprobado por Inglaterra. Así, pues que tal es la política de Inglaterra con respecto á España, nos alegramos de ver que esta cuestion embrollada termine en fin en lo que nuestros vecinos llaman sentido español; pero nos alegramos sobre todo porque no podemos dar crédito á la segunda parte de la noticia que hemos recibido de Madrid, pues esta segunda parte del casamiento de la reina de España la apariencia, no de una libre eleccion, sino de un contrato de compra y venta. No es esta la primera vez que hemos visto al gobierno francés calificar de injuria la simple sospecha de una cosa semejante, cuando se ha dicho que pretendía dictar órdenes á la España: esta imputacion ha sido rechazada con indignacion; y ciertamente que nada seria mas dañoso á la legítima influencia de Francia en España, que la sospecha de semejantes pretensiones dictatoriales. Este es el único motivo que tenemos para no dar crédito alguno á los rumores de un arreglo relativo al casamiento del duque de Monpensier. Seria una pura hipocresía pretender que bajo el punto de vista político no hay objeciones muy graves que oponer á este casamiento, y es una de las mayores bajezas, después de una declaración que apenas tiene una semana de fecha, venir á saludar á esta noticia como un hecho consumado que Inglaterra debe no solamente aceptar, sino acoger con satisfaccion. Este espíritu servil no representaria de modo alguno los sentimientos de ninguno de nuestros hombres de Estado.»

«Si el rey de los franceses logra casar á su hijo con la infanta de España, habrá ciertamente alcanzado un gran triunfo en favor de su casa. Existe en Inglaterra un solo hombre de Estado, cuya opinion tenga algun valor en el mundo, que no crea, aunque no lo confiese, que un acontecimiento semejante seria una prueba de que la Gran-Bretaña habia perdido una parte de su ventaja posición? ¿Censuraríamos nosotros al gobierno francés ó al soberano porque trate de realizar sus proyectos ambiciosos, ya en favor de Francia, ya en favor de la familia real? Lejos estamos de eso. Pero examinemos las cosas tales como son en sí: un matrimonio que dá á un príncipe francés la posición de heredero presunto del trono de España, posición que por una multitud de consideraciones le daría una influencia inmensa, un casamiento semejante no es objeto propio para inspirar un espíritu á un escritor inglés.»

«Este casamiento seria en realidad la renovacion formal del pacto de familia; resucitaria completamente la union política de España con Francia, contra la cual procuramos en vano luchar á principios del siglo último, y que después hemos combatido con mejor éxito por las victorias del duque de Wellington en los primeros años de este siglo. Puede ser que nos veamos obligados á ser testigos de este matrimonio; pero si así sucede, no tendríamos al menos la culpable hipocresía de aparentar que nos sirve de satisfaccion.»

Y para que se vea que tampoco en los periódicos de París halla tan completa acogida la boda francesa como los *Heraldos* y los *Imparciales* ESPAÑOLES aguardaban, tras-

cribimos á continuación uno de los párrafos del *Correo Francés* que no es el solo que en la prensa francesa ataca el pensamiento del enlace Monpensier sostenido por Mr. Guizot.

«Nuestras previsiones se cumplen. El duque de Monpensier es rechazado completamente por la prensa independiente de Madrid toda entera. El partido progresista no ha tardado en hacer una demostracion formal. El partido progresista hubiese querido como nosotros, el triunfo de la candidatura del infante don Enrique, y esto le hace honor, porque prueba sus sentimientos de conciliacion. El partido progresista ha aceptado con satisfaccion al infante don Francisco y rechaza con energia al duque de Monpensier.... ¿Por qué nos hablais del duque de Monpensier? No se trata de este príncipe, tratase de la mala política de Mr. Guizot, que por su debilidad ó sus intrigas ha sublevado todos los espíritus elevados. La península repele una combinacion que seria un triunfo de Mr. Guizot. Algunos años atrás hubiese España recibido con entusiasmo al duque de Monpensier, aun para marido de la reina Isabel, y hoy no lo quiere ni para la infanta María Luisa Fernanda. Tales han sido los resultados de la política de 29 de octubre.»

El *Constitutionnel* de París copia artículos de la prensa española que combate la boda Monpensier; inserta la renuncia de la familia de Orleans; y traduce el artículo del *Morning Chronicle* que verán nuestros lectores en otra parte de este número. Esto equivale á rechazar la boda Monpensier.

El *National* dice lo siguiente al hablar del triunfo obtenido en el gabinete español por Mr. Guizot sobre la opinion nacional y sobre los intereses de la Inglaterra en la cuestion de boda de la infanta:

«Parece que hemos ganado una gran victoria en España. Lord Palmerston ha sido tratado como un zote, y mister Bulwer, engañado como un chino. Tenemos que tomar venganza de lo que sucedió en 1840, y la hemos tomado completa. Casar al mismo tiempo á don Francisco y al duque de Monpensier con las dos hermanas, es un golpe maestro: la Inglaterra beberá la copa de la amargura de muy mala gana; pero nada dirá. Los periódicos, órganos de las ideas de Mr. Guizot, toman ayer un tonillo de desden y provocacion que recuerda los mas bellos días del dandismo político. ¿Inglaterra acaso hay quien piense en ella? Se enfadará, mostrará un poco de mal humor; no importa, dejémosla que alargue el hocico, entre tanto las cosas seguirán su curso. No es malo que lord Palmerston conozca que somos un poco mas diplomáticos que él, y que cuando es necesario no hay otros mas atrevidos.»

«Pero hablando francamente, ¿se trata de buena fé de presentar como una victoria para la Francia la conclusion de las miserables intrigas urdidas en Madrid en torno de doña María Cristina? La reina de España no se casa con el primero y único candidato de Francia; pero cansada de tantas molestias se arroja en los brazos de su primo, á quien la Francia apoyaba contra su voluntad. ¡Buen triunfo, en verdad, y digno de ser anunciado con trompetas y clarines! Pero la hermana de la reina está prometida al duque de Monpensier: ¡oh! ¡juntoces es cosa de morir de gozo y de bailar sobre la cabeza de lord Palmerston, á quien hemos cogido en el lazo! Celebremos á Francia coronada de gloria y á Mr. Guizot su profeta. Vamos á tener una infanta española en las Tullerías. ¡Que honor! y cómo va á riabil la Inglaterra!»

«Sin embargo, es un poco imprudente cantar himnos de triunfo y hacer tanto ruido antes de tiempo. El casamiento del duque de Monpensier ha sido anunciado oficialmente, y aun se ha anunciado también la época en que debe verificarse. Pero veamos lo que pasa en Madrid. A las primeras noticias del casamiento de la reina con un príncipe francés, la opinion pública se manifiesta muy poco favorable al tal proyecto. A excepcion del *Heraldo*, que obedece á doña María Cristina, no hay una sola persona en Madrid que aplauda este plan; considerado como impuesto por Francia por condicion de su consentimiento en el enlace de Isabel II con su primo. Pero esta condicion ofende á todos: los moderados ven en ella peligros para el futuro: el orgullo castellano se alarma con la idea de la excesiva influencia que este casamiento dará á la familia de Orleans: se recuerdan los artículos del tratado de Utrech, y se anuncian temores de una nueva guerra de sucesion: los carlistas miran desvañecidas todas sus esperanzas: los progresistas no se presentan menos amenazadores, y el apoyo que les dá la Inglaterra aumenta sus esperanzas y resolucion. Así pues, el casamiento del duque de Monpensier, que para nosotros es cosa de muy poca importancia, encuentra una fuerte resistencia en el pueblo español, y el solo anuncio de él es suficiente para resucitar toda especie de desórdenes é inspirar á todos los partidos el deseo de recurrir á las armas. Ciertamente que todo esto no es motivo para congratularnos. ¿Pero Inglaterra, á quien se dice que hemos vencido, y de quien tanto nos vantamos, ha manifestado su última resolucion en este negocio? No lo creemos. No se habla pues de desahar á lord Palmerston, porque aceptará el desahar, y el resultado será el mismo que ha sido siempre y banalizacion y vergüenza para nuestro gobierno.»

La prensa francesa casi en su totalidad condena la boda de Monpensier, de la cual copiamos por separado algunos periódicos que vienen en apoyo de nuestra opinion, y por cierto que allí hablan con alguna mas libertad que la que aquí se nos concede, á pesar de que semejante cuestion es de mas importancia y de mas trascendencia para España que para Francia.

La *Presse*, diario de París, que se supone afecto á nuestra embajada, acusa de desagradecidos á los emigrados españoles que recibieron la hospitalidad en aquel país, y que hoy rechazan á su príncipe. Por nuestra parte aseguramos al periódico francés, que ninguno de los redactores del *Eco* ha estado

emigrado. Durante las épocas amargas que hemos atravesado, sufrían en España las persecuciones de la tiranía. En cuanto al agradecimiento, recuerde el periódico traspirenaico que en el siglo pasado y principios del presente hallaron la hospitalidad española millares de militares de franceses, entre ellos la madre de su actual rey.

Aun cuando nuestros enemigos, ó mas bien los de la nacionalidad española, afectan no dar valor á las declaraciones del partido progresista, al propio tiempo que se nos recojen los números que en tal sentido están escritos, creemos que el país y la Europa que ve y conoce los obstáculos con que tenemos que luchar, darán á la comunicacion que insertamos á continuación la importancia que en sí tiene; porque cotejado el valor cívico de nuestros correligionarios con el punible y cobarde abandono en que dejaron otros partidos á la elevada persona que les sirvió de escudo para ejercer la tiranía que sublevó los pueblos, quedará cada cual en su lugar sin que haya necesidad de que otros lo califiquen.

Mucho mas diríamos si pudiéramos hablar....; pero como nos está vedado este derecho natural de que tan ampliamente abusan nuestros contrarios, callaremos hasta que haya leyes, pues que leyes ha de haber algun día.

Hé aquí la comunicacion.

Madrid 7 de setiembre.—Como quiera que el *Heraldo* y el *Imparcial* se han propuesto combatir al declaracion hecha por la prensa progresista en 30 del pasado agosto negándole la importancia que en sí tiene, y aun suponiendo que dicha manifestacion no pasa de un documento aislado, producto de las opiniones de las personas que estan al frente de las mismas redacciones;

Considerando los hombres que en esta ciudad estamos aliados á aquella bandera, lo conveniente que es en estos momentos robustecer el influjo que los periódicos estan ejerciendo en las graves cuestiones que en la actualidad se estan debatiendo;

Intimamente persuadidos de la necesidad en que estamos todos los liberales de significar nuestra opinion en el alto é importante asunto del matrimonio de S. M. y su augusta hermana;

Hemos determinado hacer una declaracion solemne de nuestras opiniones en tan grave suceso y remitirla á todos los periódicos progresistas para su insercion.

Así pues, le suplicamos se sirva disponer vea la luz pública el adjunto documento en lo que quedará complacidos estos sus corresponsales q. b. s. m.

Documento que se cita.

Consultada la opinion de todos los hombres que corresponden en esta ciudad á la comunión progresista, sobre la importante cuestion de la boda de S. M. y su augusta hermana que está próxima á resolverse, unánimemente han acordado hacer por nuestro conducto, autorizándonos competentemente la siguiente

Declaracion.

El partido progresista de Madrid, conseqüente con sus principios, que son los de la gran mayoría del pueblo español, acoge y hace suya la declaracion que en 30 de agosto han publicado ambos *Espectadores*, *El Eco del Comercio* y el *Círculo público* á nombre de dicho partido; en su consecuencia, á la vez que acata la voluntad de S. M. la reina doña Isabel II considerando su eleccion en favor del infante don Francisco de Asis como prenda de garantía para las instituciones liberales, y como el anuncio de una nueva marcha política basada en los principios de la mas estricta legalidad, rechaza por los medios lícitos que las leyes le permiten la candidatura del duque de Monpensier para la mano de su augusta hermana la infanta doña Luisa Fernanda, por considerar este enlace como perjudicial á los intereses de la nacion española; y como el germen de inquietudes para el porvenir de nuestra independencia y nacionalidad.

REPRESENTACIONES CONTRA LA BODA FRANCESA.

Los buenos liberales, ó mas bien los verdaderos españoles de Badajoz han dirigido á S. M. con fecha 8 una sentida felicitacion por haber elegido para esposo á su ilustre primo, concluyendo con pedir que no consenta el enlace de la heredera del trono con otro que con el infante don Enrique. En iguales términos representan los liberales de Ubeda con fecha 9, y también sabemos que se está firmando otra esposicion en sentido idéntico en la provincia de Cáceres.

Siempre creíamos que no seria Madrid solo, y que si el gobierno no precipita los trámites se convencerá de que toda España detesta lo que él y sus órganos aplauden.

LOS AGUADORES.

Días hace que nos propusimos no volver á ocuparnos del llamado *Popular*, porque no siempre es dado conservar el aplauso y gravedad que debe presidir en las controversias políticas, tratándose con esos tipos de inconsecuencia, ó verdaderos catasientos, porque se nos hacia muy duro habérmolas de un modo blando y templado con el que adulando hoy al que va á ser esposo de la reina, escribia en el día 28 vispera del en que publicaba la *Gaceta* que S. M. lo habia elegido para tan alto honor, que sostendría la candidatura del infante don Francisco sin entusiasmo y no muy seguro del resultado....

y esto después de haber dicho (por ser en todo popular) que el candidato mas aceptable á sus ojos para S. M. era el señor duque de Monpensier y el único que defendería desde luego....

Sin embargo, podemos asegurar al periódico de entre-dos-luces que imbiéramos cumplido nuestro propósito si solo hubiera dirigido sus invectivas contra nosotros, porque hay cosas que ni hacen ni merecen que nadie se ocupe de ellas, ó mas bien dicho, porque hay insultos que debian pagarse á peso de oro. Mas el *Popular* por antifra-sis se ha desatado contra el pueblo y pretende herir con venenoso diente á las clases de quien supone ser defensor é intérprete. El fingido *Popular* ha creído derramar el ridículo sobre la esposicion que se está firmando para S. M. contra la boda Monpensier, diciendo que ha oido decir que se andaba invitando á los aguadores para que firmasen. ¿Y qué ha querido significar con esto el órgano de todos los tonos y el defensor de todos los que vencen? ¿Qué se propone el supuesto *Popular* al despreciar á esos honrados ciudadanos á quienes S. M. no negará su audiencia? ¿Los aguadores... y cabalmente los aguadores de Madrid... objeto del sarcasmo y del desprecio de un periódico que se titula *Popular*...? ¿Ignora nuestro mal aventurado colega que considerados los aguadores bajo el aspecto aristocrático tienen casi todos ellos un *Don* que compraria á cualquiera precio esa caterva de plebeyuelos ingertos en nobles, ó sean hidalgos de contrabando? ¿Y qué diremos si se desciende á su aplicacion y sobriedad, á su carácter honrado y servicial, y mas que todo á su fidelidad absoluta y sin ejemplo, merced á la cual les están abiertas las puertas de todas las casas de Madrid, sin que ninguno vacile en confiarles las llaves, ni le ocurra quitar de en medio su dinero y sus alhajas, como hay que hacerlo donde entran esas asquerosas categorías que han hecho tristemente célebres los bailes del general Narvaez y hasta los convites régios....? ¿Grima y vergüenza da lo que vemos y oímos en ciertos periódicos...? ¿Grima y vergüenza..., porque nada hay mas bochornoso ni que cause mas justo estremecimiento, que el ver la sangre fria con que se insulta á las clases mas honradas y laboriosas de la sociedad; á los que no viven de las contratas y los agios, de la adulacion y subvenciones indignas y bochornosas....!

Hasta aquí la justa defensa de los hombres del pueblo puestos en ridiculo por el que usurpa y mancilla el nombre de *popular*; pues en cuanto al número de firmas y á la categoría de los firmantes, bueno será que los periódicos ministeriales se mantengan en una prudente reserva, pues de lo contrario pudieran surgir compromisos que deben evitarse, y mas cuando podemos asegurar que á esta fecha se halla suscrita la esposicion por gefes de todos los ramos, que aunque para nosotros no valen mas que un artesano cualquiera, se suelen tener en mucho por nuestros aristocráticos adversarios y por los mentidos populares.

El *Heraldo* á quien de algunos días á esta parte le ha dado por lo chusco, dice que un individuo de aspecto dudoso estaba á la puerta de una casa con unos papeles que oían á *petición* debajo del brazo (1), y que no dejaba de gritar con voz plañidera: «una firma por caridad, una sola firmita por amor de Dios, que la pido con mucha necesidad.» Pero lo que el *Heraldo* calla es que ese hombre de aspecto dudoso era un *afrancesado* encargado en una *anti-petición*, para lo cual no hallaba ni un solo garrapato por un ojo de la cara.

Dice el susodicho *Heraldo* que los periódicos que han combatido y combaten la boda francesa han sido derrotados en el terreno de la discusion y de los hechos. Doude dice «derrotados» leas «sucumbidos».

Dice el *Heraldo* «Por las noticias recibidas de París por la estafeta se sabe que el duque de Monpensier vendrá al fin de este mes acompañado de su augusta hermano el duque de Aumale.»

Dicen de Bayona, que los duques de Nemours y de Aumale acompañarán al príncipe de Monpensier á España, cuando pasé á celebrar su matrimonio con la infanta.

Que por su parte, el príncipe de Joinville se hallará sobre las costas al Oeste de

(1) ¿Que oían á *petición* debajo del brazo...? ¿Que gramática, y sobre todo que propiedad en las metáforas...? ¿Y es el *Heraldo* el que criticó la esposicion que estamos en nuestro suplemento?

«Tu que no sabes me das lecciones; déjalo, Fabio, no te incomodes.»

España en la misma época con la escuadra de su mando.

De hoy á mañana sale para París el duque de Glusberg, primer secretario de la embajada francesa, con el objeto de acompañar al duque de Monpensier y al de Aumale, que deben estar bien pronto en esta corte.

Se espera la dispensa de Su Santidad para los regios esposos desde el día 20 al 24 del actual.

Dice un diario del gobierno que con motivo del matrimonio de S. M. y A. van á ser ascendidos á tenientes generales los mariscales de campo que mandan provincias, en cuyo número se cuentan los señores Penzela, Shelly, Bayona y Cañedo, y que recibirán la faja de generales los brigadieres duque de San Lorenzo, Messina, Peray, Sanz y Rosales.

El señor conde de Guaquí ha sido elevado á la dignidad de grande de España.

El 13 ó 14 debe llegar á esta corte el duque de Valencia con su senora.

Llamamos la atención de nuestros lectores á la carta de Barcelona que insertamos en su lugar, aunque mutilada y corregida; pues por ella se confirma el lastimoso estado en que se halla el país y la insupportable dictadura que pesa sobre los desgraciados catalanes.

Ahora que se habla de gracias, de nombramientos y de otras mil cosas importantes, no podemos menos de llamar la atención sobre los obispos vacantes y de las canongas por proveer. ¿Se hará sin que el público lo sepa? ¿Quiénes serán los agraciados?

CAUSA DE MALAGA.

Ya habrá corrido en Malaga la sangre del que por su propia declaración disparó el tiro contra el coronel Trabado. Para que todo haya sido misterioso en esa sumaria mostruosa é incompetente, empezó su lectura á las tres de la madrugada del 4, por manera que cuando acudió el público ya estaba leída la mayor parte del proceso. Sin embargo, quedaba lo bastante para que por ella y por las revelaciones de los acusados y sus defensores se patentizaran los amaños, las violencias, los insultos y hasta las vias de hecho con que se ha procurado arrancar lo que no existía.

En efecto: allí se vió que á uno se le habia arrancado con violencia lo que resultaba escrito, pues que no solo se le amenazó de muerte, sino que el oficial le dió un golpe en la boca con el puño de su espada; que con otro se llegó al estremo de hacer que se le apuntara por cuatro soldados diciendole que iba á ser fusilado, y lo que es mas degradante, que á una jóven de 19 años se le dijo que si no hacia las revelaciones que se le exigian y daba ciertos papeles, se esparciria por el suelo su rubia cabellera, pues la esperaba el mismo fin que á la *ilustre Mariana Pineda*. Y esto después de llamarla mala estra, con otras expresiones agenas de los que vislan el uniforme militar y hasta de los que tienen una ligera tintura de educacion.

En cuanto al prusiano parece que se le escitó contra determinadas personas suponiendo que lo habian vendido y delatado; por manera, que ademas de ser nulas sus acusaciones por la ley, *porque esta no admite como testigos hábiles ni fehacientes á los que se declaran reos*, llevan tambien el sello de la venganza como hechas bajo una impresion dolorosa y en la creencia de que devolvia mal por mal y alevosía por alevosía.

El célebre fiscal pedia la pena de muerte contra siete de los comprendidos en la causa, y presidio de un año hasta diez contra otros muchos; y aunque se hablaba con vaguedad sobre el curso que seguiria el proceso, pues segun unos debia rebatirse por los vicios que contiene y segun otros debia someterse la sentencia á la aprobacion del tribunal de Guerra y Marina, nos dicen á última hora que quedaba en capilla el prusiano.

Aquí dejamos la pluma, pues no sabemos cómo escribir.

HISTÓRICO.

(Remitido.)

Valencia 8 de setiembre. — Para mas corroborar la contundente contestacion que dan vds. en el Eco del 3 del actual al *Heraldo*, bajo el epigrafe *Historico*, remitimos copia del artículo de nuestro inolvidable, valiente, pundonoroso é irremplazable general don Pedro Mendez de Vigo, inserto en la *Tribuna*, periódico francés, del 8 de octubre de 1831, que aunque un tanto estenso no dejarán ustedes de insertar, siquiera para que se esclarezcan

ciertos hechos, y hagamos enmudecer á ese partido afrancesado, cuya bandera tan bien enarbolada ostenta el *Heraldo*. Dices así:

«Al redactor de la *Tribuna*.—París 7 de octubre de 1831.—Muy señor mio: Nada es mas posible para quien ha defendido la causa de la libertad y de la independencia de su país constantemente desde el año 1806, que ha lase en el caso de refutar un ataque tan poco merecido como el que el señor presidente del consejo ha lanzado contra los refugiados españoles. Protesto, pues, del modo mas solemne que todo lo que voy á decir no debe ser interpretado de ninguna manera en perjuicio de la nacion francesa, á la que creo identificada con los verdaderos sentimientos de libertad y de simpatía que deben unir á los pueblos. El señor Guizot ha dicho en la tribuna hace pocos dias, que la expedicion intentada el año pasado en los Pirineos por los españoles refugiados ha sido hecha por la oposicion. Yo afirmo que no son solo los hombres de movimiento los que nos han animado á emprenderla, sino el gobierno mismo, porque el gobierno ha hecho salir de París para Bayona de 8 á 900 hombres por destacamentos organizados y mandados por oficiales. Estos oficiales obtenian del gobierno pasaportes colectivos con los socorros de ruta, y eran recomendados á la benevolencia y al interes de las autoridades locales, y cuando llegaron á sus destinos, nosotros, sus gefes, hemos buscado los medios para armarlos y equiparlos. Nos hemos valido de empréstitos y de la generosidad de todos los que simpatizaban con nuestra causa (los patriotas don Pedro Lladinos, establecido en Liverpool, y don Manuel Yncian en París, me facilitaron fondos) y hubo de estos entre los doctrinarios del mas alto rango.

«Pero en el momento que estábamos ocupados en la organizacion de estos valientes para realizar una empresa tan justa, el gobierno dió á las autoridades de la frontera órdenes para estorbar el movimiento de los patriotas, dispersarlos y embargar nuestras armas y efectos militares. Las autoridades se daban prisa para ejecutar las órdenes del gobierno, haciendo nos espere para toda suerte de vejaciones y obligándonos de este modo á echarnos sobre el territorio español antes de haber fijado los planes que exigia una operacion de esta naturaleza. Esta invasión prematura ha causado pérdidas irreparables: la causa de la libertad comprometida, un gran número de patriotas asesinados, otros aprisionados en los calabozos de Pamplona y de San Sebastian, de donde no han salido hasta hace pocos dias. Varias personas de las que adelantaron dinero cuando vieron que el gobierno favorecia esta expedicion, han sufrido considerablemente en sus intereses y en su crédito. ¿Se puede echar en cara á los patriotas de habernos atraído á la frontera para abandonarnos cobardemente? No, el gobierno solo es responsable de estos hechos como de todos los males que la infeliz nacion española ha experimentado desde aquella época. ¿Cuál es el gobierno de Europa que hubiera obrado de esta manera? Digo, pues, que la conducta del ministerio de 1830, es aun mas digna de vituperio que la de 1823, porque muchos patriotas han sido asesinados y otros aprisionados en los calabozos de España, hallándose entre ellos un gran número de los vencedores de julio. ¿Y cómo se calificará la conducta del señor presidente del consejo, el que no ignorando los hechos que acabo de indicar, sea decir públicamente en la tribuna que la política de Francia no nos debe nada, nada absolutamente? Nada, absolutamente: á tantos patriotas víctimas en 1823, y tantos otros víctimas en 1830! El señor Perier no ignora lo que ha pasado, y no puede ignorar tampoco que entre un número tan grande de militares distinguidos, hay muchos que han hecho la guerra contra la invasion de Napoleon, cuyos resultados, aunque produjeron la primera restauracion, tambien han traído á la Francia un sistema de gobierno representativo que la ha conducido á las memorables jornadas de julio.

«El señor presidente del consejo no debe ignorar que muchos de entre nosotros han pertenecido en 1814 á los cuerpos de ejército que entraron en Francia después de haber vencido en Vitoria, San Marcial, en el Bidasoa y en Aucur, y atravesando el Girona hemos recibido de todas las ciudades y poblaciones los testimonios mas honrosos de agradecimiento por nuestra disciplina y el comportamiento generoso que habiamos tenido, olvidando todo sentimiento de venganza, aunque dejáramos en nuestro país mas de un millón de nuestros compatriotas sacrificados, nuestras casas saqueadas, etc. Tampoco debe ser desconocido que entre los refugiados españoles de la clase civil hay muchas personas muy recomendables por su talento, su probidad y heroico patriotismo. ¿Puede ignorar el señor presidente del consejo que la España seria hoy libre sin la invasion del ejército francés en 1823, invasion altamente desaprobadá por todos los buenos franceses, y cuyo resultado ha sido entregar la España al yugo mas vergonzoso y despojar á los refugiados de su patria, de su fortuna y de todas las consideraciones que se les debian? Segun lo que acabo de exponer, se ve que los hombres que todo lo han perdido por sostener la libertad de su país, no son mendigos ni vagamundos, como los llama el señor Perier. ¿Pueda no tardar mucho el día de una reparacion señalada. — El general, Pedro Mendez Vigo.»

Hasta aquí el artículo del benemérito y siempre llorado Mendez Vigo; por él y por otros que pudieramos transcribir sobre el mismo asunto, se vendrá en conocimiento de la falta de noticias históricas referentes á los sucesos de la invasion de 1823 del *Heraldo* y de sus hombres, á no ser que la mala fé y el maquiavelismo mas refinado les guien al sentar hechos que al mismo momento pueden ser refutados tan completa y victoriosamente. ¿En todas sus cosas son así los inteligentes, los bien educados, los hombres decentes? Siempre los mismos!... Pero arrojemus la pluma, no sea que un pasaporte y algo mas sea la consecuencia de este escrito, á la manera que el ex-gefe político Carbonell, actual rector de esta universidad, procedió con otro escrito que conservamos para reproducirlo su tiempo. — De vds. amigo y correligionario Jaime Ample, Feuter.

COMUNICADOS.

«Sres. redactores del *Eco del Comercio*.—Muy señores míos: Con esta fecha, digo á los del *Popular* en contestacion á los ultrajes que tanto á mí como á los demas jóvenes de esta ciudad nos dirige gratuitamente su correspondencia de la misma; lo que tengo el honor de participar de vds., á fin de que se sirvan, si lo tienen á bien, hacerle un lugar entre las columnas de su apreciable periódico. Soy, señores redactores, muy apasionado y afecto-

tísimo á v. de vds. y b. s. m. — Pontevedra 5 de setiembre de 1846.—Florencio Perez de Santiago.

Sres. redactores del *Popular*.—Muy señores míos: En el número 64 de su apreciable periódico perteneciente al 27 de agosto próximo anterior, se lee un párrafo, que acudiendo á la causa sustentada por consecuencia de los acontecimientos políticos que en el mes de abril último tuvieron lugar en esta ciudad, copiado á la letra dice así: «Solo á los que fueron voluntarios, siguieron las columnas revolucionarias hasta la conclusion y cometieron robos y excesos. Les aplicó el consejo el lleno de la ley.» Esta asercion, señores redactores, á no ser maliciosa, es por lo menos errónea y produce una prueba inequívoca de que su correspondencia ha sido mal informado, y que procedió con escasa ligereza ó notoria parcialidad. Comprendido desgraciadamente un servidor de vds. en el número de los penados, no puede pasar en silencio tan bochornosa calumnia, y le es forzoso rebatirla en los términos que por toda vindicacion se servirán vds. dar cabida en las columnas de su diario. Quisiera, no obstante, deber este obsequio á la cortesia y probidad de vds., antes que al artículo de la ley de imprenta que favorece en este particular á quien afectísimo s. s. b. la m. de ustedes. — Es copia — Florencio Perez de Santiago.

VINDICACION.

La revolucion de Galicia ha sido la revolucion del ejército y no la revolucion del pueblo. Alzado el grilo sedicioso en las ciudades de Lugo y Santiago, por precaucion fueron arrestados en esta ciudad los sujetos mas señalados como progresistas. El día 9 de abril después de pronunciarse una compañía de guardas civiles y dos del provincial de Segovia que guardaba la capital antes de penetrar en ella la columna expedicionaria de Santiago, fueron puestos en libertad los presos políticos y aclamados en su mayor parte para componer la junta provisional de gobierno.

Apoderose un terror pánico, de algunos sujetos constituidos en autoridad; y el pueblo quedó á merced de la junta que por de pronto contaba con suficientes elementos para hacerse obedecer sin réplica.

Esta junta ha tenido sin duda partidarios: no faltó quien siguiese voluntariamente sus banderas, inscribiéndose tambien voluntariamente como miliciano nacional. No obstante, la mayor parte han empujado temerosos al alistamiento después de un bando publicado por la misma junta que contenia como severas penas á los desafectos.

Tanto los nacionales á quienes podia comprender esta calificacion cuanto los voluntarios se incorporaron á la columna que comandaba el señor Rubin de Celis, sin que ninguno de ellos hubiese hecho armas contra las tropas pacificadoras al mando del general Coucha, ni cometido los robos y excesos que menciona el comunicante. — Disolvióse la junta de gobierno el día 25 del mismo abril, y los comprometidos, los que han tomado las armas voluntariamente, tuvieron muy buen cuidado de emigrar poniéndose en salvamento.

Todo lo contrario sucedió á aquellos que con violencia fueron armados durante la revolucion, y siguieron de cerca al brigadier Rubin. Animados todos por la seguridad de sus conciencias, regresaron pacíficamente á sus hogares, considerándose antes víctimas de la rebelion que sostenedores de ella. Pero principiaron las persecuciones, se fomentaron los odios, y aquellos que poseian derechos legítimos para ser remunerados é indemnizados gimieron tristemente en el recinto de una prision sin que la inocencia que les existia aliviase en modo alguno tan desgraciada suerte.

Trascurrieron lentamente semanas, meses enteros, hasta que se reunió por fin el consejo militar que falló la causa de los acusados. Todos forzados, todos inculpables (porque queda asentado que la rebelion ha sido militar, que la rebelion no ha sido del pueblo), todos así mismo tenían un derecho á ser absueltos: el consejo de este modo hubiera obrado en toda justicia; pero ¿quién asegura que sus votos no hayan sido votos de temor? ¿quién asegura que la idea de un castigo? ¿quién asegura que la sentencia que ha recaído sobre los de Valladolid y Lugo castigados por un exceso de clemencia?

Como quiera que sea, no pudiendo ó no queriendo absolver á todos, y siendo todos inocentes, condenó el consejo de esta ciudad á nueve de los mismos; pues otros tantos somos los destinados á servir durante diez años consecutivos en las tropas de Ultramar, para satisfacer un delito que no ha sido perpetrado; porque no hay delito donde hay violencia: no hay delito cuando lo presiden el temor ó la fatalidad.

Previa esta indicacion y la de que los voluntarios nacionales se vieron en la precision de emigrar, manifestado que los sujetos sobre quienes ha recaído el peso de la ley tomaron las armas forzadamente, réstame recordar el imprudente dicho del comunicante que asegura á esa redaccion haber sido sentenciados los que cometieron robos, excesos y siguieron las columnas revolucionarias después de inscribirse voluntariamente en ellas. Desde luego este párrafo indica que solo los complicados en todos los extremos sufrieron la condena, y esto es inexacto. De los nueve que en esta ciudad sufrimos el rigor de nuestra malhadada suerte, solo uno hay voluntario: los ocho restantes somos forzados; y á ninguno de nosotros se acusó de haber cometido excesos y menos de robo alguno. Tampoco tenemos noticia de que estos excesos se hayan verificado por los compañeros de infortunio que como el pan siempre amargo de la emigracion; y á quienes no parece dirigirse el comunicante con su artículo.

Esta sagridad nos da el derecho de preferir en un solemne mentis al comunicante; nos da el derecho de imprimir en su rostro el sello de la infamia. Si procedió ligeramente, confieselo con sinceridad; de otro modo le invitamos y autorizamos á que revele el nombre de los sujetos que hayan cometido tales tropelías si no quiere pasar plaza de vil y de calumniador.

Uno de los sentenciados, como voluntario, es un hombre de solemne llamado Andres Otero, que por el aliciente de los cinco reales que percibia... por socorrer á su infeliz y anciana madre, sin lo cual hubieran sido percibido de miseria, se alistó como nacional en las filas movilizadas.

Los honrados y laboriosos menestresales Juan Lacio, Angel Guisande y Manuel Puga, todos vecinos de esta poblacion, son tan conocidos en ella por sus costumbres pacíficas y su probidad, como bien notorio que fueron obligados á tomar las armas, y que con su conducta jamás dieron margen á creéscules autores de robos y excesos reprobables.

D. Ramon Pio y don Manuel Cremonesi, que han derramado mas de una vez su sangre en el campo del honor por su reina y por su patria; que han servido con fidelidad en el ejército; que se enorgulle-

cen con su brillante hojra de modestos servicios, y que han sido tambien obligados á armarse durante la rebelion; han dado pruebas harto inequívocas de su honradez, y se creeria ofendidos al rebatir la acusacion del comunicante.

D. Celso de la Riega y don Luis Maria Poncel, alumnos que han sido del seminario de maestros en la escuela normal de esta provincia como jóvenes de principios de excelente educacion é hijos de personas llenas de virtud y honradez, han merecido y merecen aun todo concepto en su país natal. Es constante que se los ha inserto sin voluntad propia en las filas nacionales, y ciertamente se desdenarian de contestar hino con... con el desprecio á la asercion maliciosa del correspondiente de esta ciudad á no haber mediado las reflexiones que interpuso un compañero, un amigo, el autor de estas líneas.

No queriendo este ser juez en causa propia y deseando huir tanto de los escelos de una falsa modestia como de los de una vergonzosa jactancia, sólo dice que para manifestar su inocencia, ha presentado documentos fehacientes en que patéticamente no tan solo el haber sido forzado á tomar las armas, sino el habersele rehusado por la junta el pasaporte que solicitara para eludir todo compromiso por lo que respecta al movimiento sedicioso. — En cuanto á la vil acusacion que tambien le comprende como sucesor de Caos y perpetrador de excesos, no dice una palabra en defensa... propia, por no deshonrarse; permite sin embargo al autor del comunicado, que enumere sus criminales tropelías. (No se crea *ad aludido*, señor comunicante de Pontevedra).

Supese por último que si el fiscal solicitó nuestra condena, si el consejo admitió con su dictamen y si aprobó este el Excmo. señor capitán general, ha sido por no haber abandonado las filas de Rubin hasta el instante de su completa dispersion.

Este hecho no ha sido posible consumarle: por unos, en virtud del temor de arriesgar la vida; por otros á causa de la carencia de recursos; y por todos, á falta de conocimiento en el territorio que pisábamos por primera vez y que nos era por consiguiente desconocido.

Juzgue el mundo como quiera de esta manifestacion. Juzgue si somos inculpables ó si accedimos al rigoroso castigo que se nos ha impuesto... Juzgue si alguno pudiera esperar con mas justicia que nosotros el indulto soberano! Pontevedra 5 de setiembre de 1846.—Florencio Perez de Santiago.

ANUNCIOS.

LOS SEÑORES GOT Y BONTEMPS, ingenieros, mecánicos. — Establecidos recientemente en Tolosa (España), anuncian á los señores industriales, que construyen en su taller muchas clases de máquinas, tales como máquinas para fabricas de papel, molinos de harina, cilindros para tirar planchas de cobre y de plomo; tambien se encargan del cálculo de todo género de trasmisiones para máquinas movidas por caballos, máquinas de vapor ó hidráulicas, prensas de aceite, y todo género de herramientas de aparatos, á precios moderados.

Para dar una evidente prueba de su aptitud se inserta el siguiente documento.

Yo don Juan de Uranga, certifico: Que habiendo encargado á los señores Got y Bonemps la construccion de toda la maquinaria de una fabrica de papel de mano, de mi pertenencia, la han concluido á mi satisfaccion y con toda perfeccion bajo un nuevo plan que reporta inahabiles ventajas sobre la calidad del papel de mano que actualmente se fabrica en España, y tanto para que se estienda esta clase de industria de la mayor utilidad al Estado, cuanto para dar á los espresados señores, un público testimonio del aprecio que me han merecido sus desvelos, les doy el presente documento firmado en Tolosa á 26 de julio de 1846.—Juan de Uranga.

VISO A LOS EMPLEADOS DE HACIENDA.

Un oficial de la aduana de Cartagena con 5000 rs. de sueldo admittirá permuta con otro de igual haber y de otro ramo, ó con un empleado de puertos ó de la administracion de indirectos de cualquier provincia; si á alguna persona acomodada, podrá dirigirse con esta á don Francisco Martinez, calle de San Diego, número 10 piso segundo, en Cartagena.

FONDOS PÚBLICOS.

Inglaterra.

Londres 4 de setiembre. — Consolidados ingleses á 96 3/8 1/2. Activa española á 27 3/8, diferida á 17 5/8 3/4, pas va á 6 1/4 3/8 1/2, y el 3 por 100 á 39 3/8 5/8.

Francia.

París 5 de setiembre. — El 5 por 100 francés 129 fr. y el 3 por 100 84 fr. 35 cent. Activa española á 36 1/2.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 11 DE SETIEMBRE.

SIN OPERACIONES.
TÍTULOS AL 3 POR 100.
Está á 36 1/2 por 100 dinero.
TÍTULOS DEL 4 POR 100.
Está á 22 1/2 por 100.
TÍTULOS AL 5 POR 100.
Está á 28 por 100 dinero.
INSTRUMENTOS DE BANDA SIN INTERES.
Están á 7 1/2 por 100.
CÓRREGES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAN.
Está á 31 1/2 por 100 dinero.

PRINCEPE. — A las ocho de la noche: 1.ª Sinfonía; 2.ª La comedia nueva en cinco actos, traducción del francés titulada *Las intrigas de una corte*; 3.ª *Boteras pintadas* á ocho. 4.ª Terminar el espectáculo con el divertido seinte titulado *Los masos contrahechos*.
VARIEDADES. — A las ocho de la noche: 1.ª Sinfonía; 2.ª El drama nuevo en cinco actos, titulado *Forté espada al comterro*; 3.ª *Boteras pintadas de la tonada*.
BUENAVISTA. — Mañana domingo á las ocho de la noche se pondrá en escena la comedia en tres actos, titulada *Amantes y esposos todos son locos*. Y para final la pieza en un acto, titulada *Paravat y Carranso*.

Editor responsable — D. J. Rebolle.

MADRID — 1846.

Est. LITERARIO-TIPOGRÁFICO DE P. MADRÓ Y J. SAGASTI, CALLE DE LA MADRENA BAJA, NÚM. 8.